SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

OFICIO ORD. Nº 2039.-/

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 09 de octubre del 2017 – N° AL007T0001054.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 23 NOV 2017

A : SR. NICOLÁS ACUÑA MOYA
[redacted]

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 09 de octubre del 2017, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0001054, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

"Solisito copia de libro de los cursos echos con murillo & partners en las comunas de santa cruz, chepica y rancagua cursos de asistente turistico, mucama y garzon, mi nombre es nicolas acuña, relator de los modulos, por posibles irregularidades
Observaciones: Solicitud ingresada por papel en la Dirección Regional O'Hggins."

Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted su solicitud de información, en cuanto a entregarle *"...**copia de libro de los cursos...**"*, atendido que su contenido íntegro contiene información que dice relación con derechos de carácter personal.

La información solicitada dice relación con datos de carácter privado, cuya entrega nos impide efectuar la Ley N°19.628 , sobre Protección a la Vida Privada, cuyo artículo 2 letra f) establece que **son Datos de carácter personal o datos personales "los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables**": Efectivamente, los libros de clases de los cursos contienen datos personales, tales como el RUT, la firma de los alumnos participantes, **como constancia de su asistencia**, el RUT y firma de otros relatores, datos que no son posible de tarjar o extraer sin afectar el contenido esencial de los libros cuya copia completa usted solicita.

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en la misma Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y Transparencia, cuyo artículo 21 establece que "**Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes**": 2. "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, **la esfera de su vida privada** o derechos de carácter comercial o económico".

Sin perjuicio de lo anterior, atendido que su solicitud puede estar también relacionada con una denuncia, solicitamos a usted hacer llegar a este Servicio Nacional todos los antecedentes de que disponga, con el objeto de analizarlos y ordenar las fiscalizaciones que correspondan, de cuyo resultado podremos informarle en su oportunidad.

SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Conforme lo establece el artículo 16, 21 Nº2 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

FS/JdelaF/irg/svs
Distribución:

- Sr. Nicolás Acuña Moya, [redacted]
- Oficina de Partes.
- Archivo.